

AÑO TRIBUTARIO 2014

Folio Renta Líquida Imponible o Pérdida Tributaria	
N° Inicio	N° Final
C22	C23

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO (C1)	RAZÓN SOCIAL		
	DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO

SECCIÓN B: DETERMINACIÓN DEL RESULTADO SEGÚN BALANCE DE 8 COLUMNAS

N°	Id. Plan de Cuentas utilizado en registros contables	Código Cuenta Recuadro N°2, F22	Nombre de la Cuenta según registros contables	Monto de la cuenta
C0	C2	C25	C4	C5

SECCIÓN C: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

N°	Código Cuenta Recuadro N°2, C24	Id. Cuenta según clasificador de C26	Descripción del ajuste practicado C7	Monto del ajuste C8	Tipo de Ajuste C9

SECCIÓN D: CUADRO RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DECLARADOS

Totales sección B				Totales sección C				Total de Casos Informados
Total ingresos incluidos en la determinación de la renta	Total Costos y Gastos incluidos en determinación de la renta	Resultado según balance		base imponible de primera categoría		Resultado tributario		
		Pérdida	Utilidad	Total Agregados ^[1]	Total Deducciones ^[2]	Pérdida	Utilidad	
C10	C11	C14	C15	C16	C17	C19	C20	C21

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1846

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por los contribuyentes, que al 31 de diciembre del año anterior al que se informa, pertenezcan al segmento “Gran Empresa”, y también aquellos que se encuentren calificados como “Grandes Contribuyentes” por resolución del Director a que se refiere el artículo 3° bis de la ley Orgánica del Servicio, siempre que a la fecha de presentación de la Declaración Anual de Impuestos a la Renta (Formulario 22) del año tributario respectivo, mantengan tal calidad, por medio de la cual se deberá informar la composición del Estado de Resultados del año comercial anterior y de la Base Imponible de Primera Categoría (Recuadro N° 2 del Formulario 22), más los ajustes realizados para la determinación de la misma.

Cada contribuyente puede consultar el segmento al cual pertenece en el sitio de Internet del SII, en menú “Mi Información Tributaria/Mis Datos”, Link : https://misii.sii.cl/cgi_misii/siihome.cgi

2. SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar al contribuyente que declara, indicando el RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número, incluyendo su código de discado directo).

“Folio Renta Líquida Imponible o Pérdida Tributaria N° Inicio/Final”: Indique el número de folio inicial y final, autorizado por el Servicio en el cual se registra la Renta Líquida Imponible o la Pérdida Tributaria del ejercicio. (Registro FUT, según Resolución Exenta N° 2154, de 1991).

3. SECCIÓN B: DETERMINACIÓN DEL RESULTADO SEGÚN BALANCE DE 8 COLUMNAS

Columna "Id. Plan de Cuentas Utilizado en registros contables": Deberá registrar el código de la cuenta, de acuerdo al plan de cuentas utilizado por el contribuyente para la clasificación de sus registros contables timbrados, a nivel desagregado. Por ejemplo: si la cuenta de ventas de productos, en el plan de cuentas está representado por el número 50001, se debe registrar el valor 50001.

Columna "Código Cuenta Recuadro N° 2, F22": Deberá registrar el código imputado en el Recuadro N°2 del Formulario 22 correspondientes a Ingresos, Costos o Gastos para la determinación de la Renta Líquida (o Pérdida) (código 636).

Columna "Nombre de la Cuenta según registros contables": Deberá registrar el nombre de la cuenta de acuerdo al Plan de Cuentas utilizado para la clasificación de sus registros contables timbrados y deberá corresponder al código indicado en la columna “Id. Plan de Cuentas utilizado en registros contables”. Por ejemplo: venta de productos.

Columna "Monto de la Cuenta”: Registre el valor total de la partida cuyo monto deberá corresponder a la cuenta que ha señalado de acuerdo al Plan de Cuentas utilizado para la clasificación de sus registros contables.

4. SECCIÓN C: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

Columna "Código Cuenta Recuadro N° 2, F22”: Registre el código imputado en el Recuadro N°2 del Formulario 22 correspondiente a agregados y/o deducciones para la determinación de la Renta Líquida Imponible o Pérdida del Ejercicio (código 643) dependiendo del concepto informado.

Columna " Id. Cuenta según clasificador de cuentas": Deberá registrar el código de la cuenta, según clasificador de cuentas, detallados en Anexo (Ajustes Tributarios DDJJ 1846 Sección C), para cada uno de los ajustes efectuados (agregados y/o deducciones) en la determinación de la Renta Líquida Imponible.

Ejemplo: Ajustes por Bienes entregados en Leasing: Deberá incorporar la totalidad de los ajustes que provienen por los bienes entregados en Leasing según Anexo:

5.01.10.00 Por Bienes entregados en Leasing	
5.01.10.01	Corr.mon. de los bienes físicos del activo inmovilizado (entregados en leasing) . Art. 41 inciso 1 N°2
5.01.10.02	Ingreso por cuotas percibidas por leasing
5.01.10.03	Ingreso por cuotas devengadas por leasing
5.01.10.04	Ingreso por Intereses por leasing según registros contables
5.01.10.05	Ingreso Tributario por Seguros Devengados por Bienes Siniestrados
5.01.10.06	Resultado por reajustes por leasing según registros contables
5.01.10.07	Estimación deudores incobrables por leasing
5.01.10.08	Depreciación Normal bienes entregados en leasing (valor tributario)
5.01.10.09	Depreciación Acelerada bienes entregados en leasing (valor tributario)
5.01.10.10	Otros ingresos por leasing según registros contables
5.01.10.11	Costo Venta Bienes entregados en Leasing (al término del contrato)
5.01.10.12	Costo Venta Bienes entregados en Leasing (anticipado o cedido)
5.01.10.13	Gastos relacionados con Leasing, (Notariales, seguros, entre otros)
5.01.10.98	Otros agregados al resultado tributario por bienes entregados en leasing
5.01.10.99	Otras deducciones al resultado tributario por activos bienes entregados en leasing

Columna "Descripción del ajuste practicado": Registre el nombre de la glosa del ajuste practicado. Este nombre es el mismo que registra en la determinación de la base imponible de primera categoría que se contabiliza y detalla en el Libro Registro de Renta Líquida Imponible de Primera Categoría y Fondo de Utilidades Tributables.

Columna "Monto del ajuste": Registre el valor del ajuste practicado que es el mismo que registra en la determinación de la base imponible de primera categoría que se contabiliza y detalla en el Libro Registro de Renta Líquida Imponible de Primera Categoría y Fondo de Utilidades Tributables.

Columna "Tipo de ajuste": Seleccione el código que corresponda al tipo de ajuste efectuado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Código	Tipo de ajuste
1	Agregado
2	Deducción

5. SECCIÓN D: CUADRO RESUMEN DE LOS ANTECEDENTES DECLARADOS

Columna "Total Ingresos incluidos en la determinación de la renta": Registre la sumatoria del total de partidas correspondientes a cuentas de ingresos declaradas en la sección "B": Determinación del Resultado según Balance de 8 columnas, según código cuenta recuadro N°2, del Formulario 22.

Columna "Total Costos y Gastos incluidos en la determinación de la renta": Registre la sumatoria del total de partidas correspondientes a cuentas de costos y gastos declaradas en la sección "B": Determinación del Resultado según Balance de 8 columnas, según código cuenta recuadro N°2, del Formulario 22.

Columna “Resultado según balance/Pérdida-Utilidad”: Si el resultado de restar al “total de ingresos” el “total de costos y gastos”, es negativo, registre dicho monto sin el signo (-) negativo en la columna “Pérdida”, en caso contrario, se debe registrar en la columna “Utilidad”.

Columna “Total ajustes en la determinación de la base imponible de primera categoría/Total Agregados”: Registre la sumatoria total de partidas “Agregados”, correspondiente a los registros de la sección C, cuyo código declarado en el campo “Tipo de Ajuste” sea igual a 1.

Columna “Total ajustes en la determinación de la base imponible de primera categoría/Total Deducciones”: Registre la sumatoria total de partidas “Deducciones”, correspondiente a los registros de la sección C, cuyo código declarado en el campo “Tipo de Ajuste” sea igual a 2.

Columna “Resultado Tributario Pérdida/Utilidad”: Al resultado Pérdida o Utilidad obtenido en Columna “Resultado según balance” sume el valor “Total Agregados” y reste el valor “Total Deducciones” Si el resultado es negativo, registre dicho monto sin el signo (-) negativo en la columna “Pérdida”, en caso contrario, se debe registrar en la columna “Utilidad”.

Columna “Total de Casos Informados”: Corresponde al número total de casos que está informando a través de la primera columna de la Sección B más el número total de casos que está informando a través de la primera columna de la Sección C, de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

En el recuadro “RUT Represente Legal” registre el RUT del representante del contribuyente.

6. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 97 N° 15 del Código Tributario.